

Las mujeres, niños, personas con discapacidad, adultos mayores, son más vulnerables a caer en estas redes.

Un trabajador/a migrante es toda persona que va a realizar, realiza o haya realizado una actividad remunerada en un país distinto al suyo.

Estos elementos no son características únicas de personas migrantes, también pueden ser víctimas las personas que trabajan en fábricas, trabajo agrícola, en la construcción, mendicidad, venta de drogas o cosas robadas, y como empleadas del hogar. Independientemente si son migrantes o no, si cuentan con papeles para estas en México o no.

Si tu trabajo:

- Limita tus movimientos;
- Te han quitado tus documentos;
- El lugar en donde estás trabajando está oculto a la vista de las demás personas;
- Te amenazan con hacerle daño tu familia si no llevas a cabo las actividades que te proponen;
- Si vigilan las actividades que realizas fuera de tu horario laboral;
- Si tus actividades laborales dañan tu cuerpo y tu mente.

El trabajo que realizarás debe cubrir:

SALARIO DIGNO: Que cubra tus necesidades básicas y las de tu familia, de acuerdo al trabajo que realices.

CONTRATO DE TRABAJO POR ESCRITO: El contrato debe establecer cuáles son las condiciones laborales mínimas, como el sueldo, horarios de trabajo, actividades a desarrollarse.

JORNADA LABORAL JUSTA: Máximo 8 horas diarias.

SEGURO SOCIAL: Para cubrir los gastos por enfermedad o accidente laboral.

JUBILACIÓN: Remuneración mensual recibida después de cumplir 25 años de trabajo.

VACACIONES: Mínimo 6 días al cumplir un año de servicio, aumentando 2 días por cada año siguiente hasta un máximo de 12 días con goce de salario íntegro.

AGUINALDO: Es una cantidad de dinero que deberás recibir antes del 20 de diciembre de cada año, correspondiente a 15 días de salario o su equivalente si no has cumplido un año de trabajo.

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO: Uno por cada 6 días de trabajo y los feriados establecidos por ley con goce de salario íntegro.

¿QUÉ NECESITAN LAS PERSONAS MIGRANTES PARA ESTAR EN MÉXICO?

De acuerdo al INM toda persona extranjera que se encuentre en México, deberá tener un documento que demuestre su estancia legal, es decir, que tenga autorización para estar en México y desarrollar actividades remuneradas, trámites de adopción o bien para realizar estudios en el país.

Sin permiso migratorio, tienes un ejercicio limitado de tus derechos, sin embargo, puedes ir aprendiendo las labores que podrás desempeñar una vez que obtengas tu autorización. Independientemente del permiso migratorio para trabajar o de tu situación regular o irregular como persona extranjera en México, puedes exigir que tus derechos humanos sean respetados.

Beneficios de tener un DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIA.

- Vivir en México sin temor a ser detenido;
- Transitar libremente por territorio mexicano;
- Viajar: salir y entrar a México;
- Obtener una licencia vehicular;
- Obtener una cuenta bancaria;
- Comprar bienes inmuebles;
- Realizar cualquier actividad recreativa sin temor a ser molestado: deportes, actividades culturales, etc.

¿EXISTEN DISTINTOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD MIGRATORIA?

Existe una visa de turista (FMT) y es para quienes se encuentran en el país de **manera temporal**. Si solo desea visitar el país **con fines turísticos**, se da la forma migratoria de Turista y tiene una **vigencia máxima de 6 meses**.

El FM 2 es un documento para quienes han decidido radicar en el país de manera permanente, **mientras adquieren la residencia y han demostrado una asimilación al medio nacional**. Con el FM2 se pueden desarrollar trabajos específicos, vivir de rentas o a lado de la familia y tiene vigencia de un año que se puede renovar hasta por 5 años.

Si deseas realizar una actividad específica como **estudiar o trabajar, te otorgan la Forma Migratoria 3** y tiene una **vigencia de 1 año, que se puede renovar hasta por 5 años**.

La **calidad de inmigrado** se le otorga a una persona extranjera que adquiere derechos de residencia definitiva en México. Podrá realizar cualquier actividad en el país y no es necesario renovar ya que la vigencia es permanente.

¿Eres trabajadora del hogar extranjera y requieres de apoyo para defender tus derechos y/o regularizar tu situación migratoria?

Puedes consultar más información en:
<http://www.caceh.org.mx>
correo - sinactraho18@gmail.com
Facebook - Sinactraho
Twitter - @untrabajodigno

O acudir a: Río Neva 16, PB colonia Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
CP 06500 CP 06500 CDMX
Teléfono : (55) 52075466

Servicios: Asesoría laboral, capacitación, servicio de colocación en mejores condiciones laborales. CACEH es un espacio al que puedes acudir con confianza, ya que es un centro especializado en la atención y apoyo a las trabajadoras del hogar **INCLUIDAS LAS MIGRANTES TRABAJADORAS DEL HOGAR DE CUALQUIER PAÍS.**

Los derechos humanos laborales de las trabajadoras del hogar migrantes.

Una guía para conocerlos



¿QUÉ Y CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son necesidades básicas que tenemos todos los seres humanos, desde que nacemos hasta que morimos sin importar nuestra nacionalidad, edad, género, religión, condición física, condición económica, política y cultural.

Son condiciones de vida sin las cuales hombres y mujeres no pueden dar lo mejor de sí; han sido reconocidos en leyes e instrumentos jurídicos internacionales gracias a las exigencias por mejores condiciones de vida que se han hecho a lo largo de la historia.

Todas las personas tienen dignidad y valor sólo por ser personas. Desde la perspectiva de los derechos humanos todas y todos valemos lo mismo, somos iguales en derechos.

Los derechos humanos son:

Universales: todas las personas gozan de los mismos derechos.

Interdependientes: no pueden dividirse, todos están protegidos por diversos instrumentos, están interrelacionados e interconectados.

Indivisibles: los derechos humanos forman un bloque compacto, quien quiere exigir un derecho debe estar en disposición de respetarlos todos.



¿QUÉ ES UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS?

Es un acto u omisión a través del cual una **autoridad o servidor público** abusa del poder que tiene y niega o amenaza con negar los derechos de las personas. **El Estado es el responsable de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y por lo tanto es responsable** de la actuación de sus funcionarios y tiene el deber de investigar y sancionar a las autoridades que abusen de su poder.

Es importante que diferenciamos a una persona migrante de una refugiada.

¿QUIÉN ES UNA PERSONA MIGRANTE?

Es toda persona que vive fuera de su país o de su comunidad de origen. Las personas migrantes por lo general, salen de sus países o comunidades buscando una mejor calidad de vida.

¿QUIÉN ES UNA PERSONA REFUGIADA?

Es toda persona que sale de su país por miedo a perder su vida o a ser encarcelada injustamente;

¿LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS TIENEN DERECHOS?

Todas las personas que viven en México, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, tienen los mismos derechos que cualquier persona mexicana. Existen algunas limitaciones, como por ejemplo participar en cuestiones políticas.

Algunos derechos de las personas migrantes son:

- Libertad de circulación, pensamiento, conciencia, religión, expresión;
- Derecho a la asistencia consular o diplomática;
- Derecho al trabajo;
- Derecho a la salud;
- Derecho a la educación;
- Derecho a la vivienda;
- A la intimidad. Nadie tiene derecho en meterse en tu vida privada, revisar tu correspondencia, ni escuchar comunicaciones telefónicas;
- A la propiedad privada y su protección. No te pueden quitar tu dinero, pertenencias personales, o si tienes casa u otro bien;
- Derecho a no ser maltratados física ni psicológicamente;
- Derecho a un juicio justo: Acceso a la Justicia y debido proceso;
- Derecho a la libre asociación. Tienes derecho a asociarte con otras personas para realizar actividades culturales y/o recreativas;
- Derecho a transferir ingresos y ahorros.

¿A QUÉ SE ENFRENTAN LAS PERSONAS MIGRANTES DURANTE SU VIAJE?

Durante su viaje, las personas migrantes se enfrentan a diversos abusos de autoridad pero también de particulares. Robos, corrupción de las autoridades, detenciones ilegales, extorsiones, destrucción de documentos y trata de personas, son algunos de los abusos más frecuentes manifestados por la población migrante. Además de actos de discriminación y accidentes durante su trayecto.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO HACIA LAS PERSONAS MIGRANTES?

- Protección de los derechos a la vida e integridad personal;
- Prohibición de la trata de personas;
- El derecho de las mujeres migrantes a una vida libre de violencia y discriminación.

En caso de que violenten tus derechos también puedes acudir a

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, col. San Jerónimo Lídice, del. La Magdalena Contreras, C. P.10200, México, D. F. • 01 800 715 2000

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Av. Universidad # 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, México D.F. C. P.01030 • 52 29 56 00

Recuerda... Todas las personas tenemos todos los derechos, sin importar nuestra nacionalidad, color de piel, ideología, posición política y económica, pero, sobre todo, no importa si tenemos o no documentos migratorios para estar en México. Es decir, son personas que buscan protección en un país distinto al suyo.

¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES?

En tanto habitante del país:

- Respetar el marco jurídico nacional que aplica a todas las y los mexicanos.

En tanto persona migrante:

- Tener una copia de la forma migratoria;
- Revisar que mi documento migratorio contenga datos correctos (nombre, nacionalidad, etc.)
- Renovar el documento migratorio de acuerdo al tiempo de vencimiento;
- Notificar cambio a domicilio, registro de matrimonio, cambio de actividad laboral y
- De ser posible, contar con tu cédula de identidad.

EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS MIGRANTES

El derecho al trabajo es un derecho universal, es decir, sin importar el país en el que una persona se encuentre, su nacionalidad o alguna otra característica, debe ser respetada. Se considera que realizar un trabajo **bien remunerado y en buenas condiciones** contribuye no sólo al bienestar económico y emocional de las personas, sino que teniendo empleo se puede tener acceso a los alimentos, vestido, vivienda y cuando sea necesario a la medicina. Las personas extranjeras o migrantes internacionales deberán contar con la autorización para trabajar que otorga el Instituto Nacional de Migración (INM) y sólo podrán trabajar en la actividad autorizada; si deciden cambiar de trabajo tendrán que solicitar la autorización correspondiente al INM. Es importante que sepas que, si no cuentas con la autorización del INM para trabajar, esto no implica que tus empleadores puedan abusar de ti haciéndote trabajar más de la jornada estipulada en la Ley Federal del Trabajo, ni podrán pagarte menos del salario mínimo. Asimismo, en caso de que sufras una violación a tus derechos humanos laborales, tienes derecho a acudir a las Juntas de Conciliación y Arbitraje a demandar el cumplimiento de tus derechos, sin que esto sea un pretexto para que seas deportado.

¿QUE ES LA TRATA DE PERSONAS PARA FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL?

La trata laboral es conocida como la esclavitud del siglo XXI. La trata incluye la captación, el transporte, el traslado, la recepción de personas haciendo uso de la fuerza física y/o psicológica, el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder con **finés de explotación**.

¿QUE RELACION EXISTE ENTRE LA TRATA DE PERSONAS Y LA MIGRACION?

Las personas tratantes de personas se aprovechan de la necesidad de tener una mejor calidad de vida. Ofrecen un buen salario, condiciones dignas de empleo y sobre todo en un lugar de empleo las condiciones son todo lo contrario a lo que ofrecieron al principio.